

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-CM-MDP

Pachia, 23 de Abril del 2024

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 23 de Abril de 2024, PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LAS INVERSIONES EN SALUD., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante OFICIO N°1459-2024-OEPE-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de Abril del 2024, el Director Regional de Salud, REMITE LA PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LAS INVERSIONES EN SALUD; QUE TIENE COMO OBJETIVO DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR SALUD DEL DISTRITO DE PACHIA, EN CONCORDANCIA CON LA POLITICA NACIONAL Y SECTORIAL EN DICHA MATERIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD, DIRESA Y LA RED DE SALUD.

QUE, EL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 88°, LO SIGUIENTE: "88.1 LAS ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA DAR ESTABILIDAD A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN U OTROS MEDIOS LEGALMENTE ADMISIBLES; 88.2 LAS CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS PERMITEN A AQUELLAS ENTIDADES QUE CORRESPONDAN A UNA MISMA PROBLEMÁTICA ADMINISTRATIVA, REUNIRSE PARA INTERCAMBIAR MECANISMOS DE SOLUCIÓN, PROPICIAR LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ASPECTOS COMUNES ESPECÍFICOS Y CONSTITUIR INSTANCIAS DE COOPERACIÓN BILATERAL. LOS ACUERDOS SERÁN FORMALIZADOS CUANDO ELLO LO AMERITE, MEDIANTE ACUERDOS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS. 88.3. POR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, CELEBRAN DENTRO DE LA LEY ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, DE NATURALEZA OBLIGATORIA PARA LAS PARTES Y CON CLÁUSULA EXPRESA DE LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN. 88.4 LAS ENTIDADES PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, SIEMPRE QUE CON ELLO SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD Y NO SE VULNERE NORMAS DE ORDEN PÚBLICO."

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LAS INVERSIONES EN SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

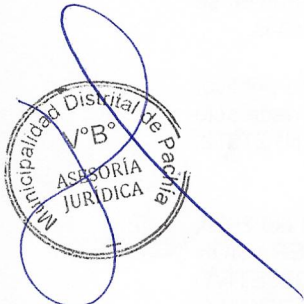
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA, DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED SALUD TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA.; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SENOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA SUSCRIBIR EL CONVENIO APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO A DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA, Y A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PROF. CESAR ABELAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE